



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

9 DE MARZO DE 2017

No. 24

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo por el que se modifican las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática 3
- ◆ Resolución por la que se publican los Listados de las Personas Autorizadas y Registradas ante la Autoridad Fiscal para practicar Avalúos, en el mes de enero del año 2017 4
- ◆ Reglas de Carácter General mediante las cuales se declaran inhábiles los días 10 y 13 de marzo de 2017 para la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 16

Coordinación General de Modernización Administrativa

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarias, que presta el Órgano Político- Administrativo en Tlalpan, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 17
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Trámite denominado Expedición de Certificado de Residencia y su Formato de Solicitud, en Materia de Servicios Legales y Archivo de Notarias, que presta el Órgano Político- Administrativo en Miguel Hidalgo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal 21

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional denominada “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia” para la Atención y Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia, sus Hijas e Hijos 25
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Murales en Espacio Públicos” para el Ejercicio Fiscal 2017 29

Instituto de Verificación Administrativa

- ◆ Acuerdo INVEADF/01/2017, por el cual se suspenden los términos y plazos relativos a los Procedimientos Administrativos ante el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado correspondiente al año dos mil diecisiete 33

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Operadora Puebla Cordova, S.A. de C.V. 35
- ◆ SBT Enterprises Holdings, S.A.P.I. de C.V. 35



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 94 y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XVII, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º y 8º de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2017; 2º, fracción XXX y 40, párrafo tercero de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 10, 11, 12, 18, 38, 41, 303, 304, 305, 306, 308, 310, 328, fracción II, 329, fracción I, 332, segundo párrafo y 337, fracción II del Código Fiscal de la Ciudad de México; 26, fracciones X y XVII, 34, 35, fracción V, 72, fracción IV, 76, fracción III y 92, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los actos y procedimientos de la Administración Pública de la Ciudad de México, deben atender a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad.

Que con fecha 20 de enero de 2017, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática.

Que dichas Reglas son de carácter general y de observancia obligatoria para las Delegaciones, Dependencias, y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México y tienen por objeto normar la autorización, control y manejo de los ingresos que éstas generen y recauden por concepto de aprovechamientos y productos, mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONTROL Y MANEJO DE INGRESOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al numeral 40 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 20 de enero de 2017, para quedar como sigue:

40.- ...

Respecto al gasto correspondiente a Servicios Personales, incluyendo Honorarios Asimilados a Salarios, de las partidas establecidas en el Anexo 2, las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones, deberán observar lo establecido en el artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y utilizar el Sistema Integral Desconcentrado de Nómina (SIDEN), para el registro, cálculo, procesamiento y determinación de pagos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS Y REGISTRADAS ANTE LA AUTORIDAD FISCAL PARA PRACTICAR AVALÚOS, EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO, Tesorero del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 12, fracción VI y 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 2, 7, párrafo primero, 15, fracción VIII, y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 7, fracción III, 22, 23, 24, 116, 117, 118, 122 párrafo primero, 123 y 127 del Código Fiscal de la Ciudad de México de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de diciembre de 2016, artículos 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numeral 4, 30 fracción XIII, 35 fracción XXIX y 86, fracciones IX, X y XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo que establece el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013; asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en los Transitorios Artículos Segundo y Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender a los principios estratégicos relativos a la simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad y transparencia en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que los avalúos vinculados con las contribuciones establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, pueden ser practicados por instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos y que se encuentren autorizadas por la autoridad fiscal, así como por las personas físicas y corredores públicos registrados ante dicha autoridad.

Que las instituciones de crédito, así como las sociedades civiles y mercantiles citadas en el párrafo anterior, deben auxiliarse para la práctica de los avalúos de personas físicas que se encuentren registradas como peritos valuadores ante la propia autoridad fiscal.

Que los peritos valuadores independientes y los corredores públicos, debidamente registrados por la autoridad fiscal como tales, pueden practicar avalúos de manera independiente.

Que corresponde a la Tesorería del Distrito Federal, por conducto de la Subtesorería de Catastro y Padrón Territorial, autorizar, registrar y llevar un padrón actualizado de las instituciones de crédito, sociedades civiles o mercantiles cuyo objeto específico sea la práctica de avalúos de inmuebles, así como de los peritos valuadores que auxilien a las primeras en la práctica valuatoria, para efectos fiscales, o bien que realicen avalúos en forma independiente, al igual que los corredores públicos.

Que los listados de las personas autorizadas y registradas ante la autoridad Fiscal para practicar avalúos durante los meses de noviembre y diciembre de 2016, no presentaron variaciones respecto al listado del mes de octubre de 2016, publicado el 29 de noviembre de 2016.

Que de acuerdo con el artículo 16 del Manual de Procedimientos y Lineamientos Técnicos de Valuación Inmobiliaria, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 6 de diciembre de 2013, he tenido a bien expedir la siguiente:

PRIMERO.- El listado de las Instituciones de Crédito y Sociedades Civiles o Mercantiles, Autorizadas por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA PRACTICAR AVALÚOS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	DENOMINACIÓN
S-0007	HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC
S-0013	BANCO NACIONAL DEL EJÉRCITO, FUERZA AÉREA Y ARMADA, S. N. C.
S-0015	BANCO SANTANDER, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER
S-0016	BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A.
S-0022	INGENIERÍA, ASESORÍA Y VALUACIONES, S. A. DE C. V.
S-0026	NACIONAL FINANCIERA, S. N. C.
S-0027	PROFESIONALES EN AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0033	CONSTRUCCIÓN, AVALÚOS Y TOPOGRAFÍA EN MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0034	CONSTRUAVALÚOS AJUSCO, S. A. DE C. V.
S-0046	MEXICANA DE AVALÚOS, S. C.
S-0049	CONSTRUCCIÓN VALUACIÓN Y ASESORÍA, S. C.
S-0050	MGC PROYECTOS, AVALÚOS Y CONSTRUCCIONES, S. C.
S-0052	BANCO INBURSA, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA
S-0054	CENTRO MODERNO DE VALUACIÓN Y SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0055	SISTEMAS VALUATORIOS INTEGRALES, S. C.
S-0057	PROMOTORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0058	MIKAL CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0059	TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. C.
S-0063	SIMEGA, S. A. DE C. V.
S-0065	DIAGOM, S. A. DE C. V.
S-0068	INGENIERÍA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0072	VALDIC, S. A. DE C. V.
S-0073	VALUA, S. A. DE C. V.
S-0081	LOQ AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0083	APQ, ARQUITECTOS, S. C.
S-0086	OPERADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0087	AVALÚOS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.
S-0089	BUFETE DE AVALÚOS, S. A.
S-0097	GRIMM Y ASOCIADOS, S. C.
S-0111	APROIN, S. A. DE C. V.
S-0114	ASESORES EN ARQUITECTURA Y AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0116	SOVIN, S. A. DE C. V.
S-0120	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS, S. A. DE C. V.
S-0124	AVALARQ, S. C.
S-0126	TIERRA Y ESPACIO, S. C.
S-0130	COMPAÑÍA DE VALUACIÓN Y CONSULTORÍA INTEGRAL PINEDA, S. C.
S-0134	AVALÚOS CORPORATIVOS LUMÁN, S. A. DE C. V.
S-0135	ARQUIVALUACIONES, S. C.
S-0137	ÍNTEGRA INGENIERÍA INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0138	ALENCA, S. C.
S-0140	ASESORÍA INTEGRAL EN VALUACIÓN, S. C.
S-0141	INVERTIERRA SISTEMAS DE VALUACIÓN, S. C.
S-0142	CENTRAL DE AVALÚOS TÉCNICOS, S. C.

S-0144	IBVAL, S. A. DE C. V.
S-0146	PROFESIONALES EN CONSTRUCCIÓN Y VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0153	AVALÚOS Y CONSTRUCTORES DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0157	CORIES INGENIERÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0172	PROFESIONALES EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. C.
S-0177	GRUPO AVE, ASESORÍA VALUACIÓN Y ESTUDIOS, S. C.
S-0180	GRUPO CORPORATIVO JURAMOTO, S. C.
S-0184	EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. C.
S-0186	AVAELA AVALÚOS, S. C.
S-0188	INGENIERIA EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0190	CONSORCIO TÉCNICOS INMOBILIARIOS, S. A. DE C. V.
S-0191	GC MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0195	EGP EVALUACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS, S. A. DE C. V.
S-0196	SOCIEDAD INDEPENDIENTE DE AVALÚOS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0198	GRUPO AVALÚO, S. C.
S-0199	GRUPO AVALÚO UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0204	IMV VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0207	GRUPO CORPORATIVO DELTA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0211	VALUACIÓN PROFESIONAL MEXICANA, S. A. DE C. V.
S-0213	VALUACIÓN ORGANIZADA, S. A. DE C. V.
S-0215	CONSTRUCCIÓN ASESORÍA Y VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0216	CORPORACIÓN MEXICANA DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0219	INGENIERÍA INTEGRAL DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0221	AVALÚOS Y CONSULTORÍA TÉCNICAS, S. A. DE C. V.
S-0222	VALORES Y SUPERFICIES INMOBILIARIAS, S. A. DE C. V.
S-0224	GOVYNDAYA AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0225	GRUPO ACETEC, S. A. DE C. V.
S-0231	BUFETE INTERNACIONAL DE AVALÚOS, S. C.
S-0233	CONSULTORÍA EN VALUACIÓN INTEGRAL, S. A. DE C. V.
S-0234	TASACIONES INMOBILIARIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0240	GRUPO Y SOCIEDAD DE VALUACIÓN MEXICANO, S. A. DE C. V.
S-0242	CONSULTORÍA INMOBILIARIA ESPECIALIZADA, S. C.
S-0244	CONTROLADORA DE AVALÚOS, S. A. DE C. V.
S-0245	OPERACIONES TÉCNICAS INMOBILIARIAS Y VALUATORIAS DE MÉXICO, S. A. DE C. V.
S-0246	CENTRO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.
S-0248	SOL GLO VAL, S. A. DE C. V.
S-0249	GRUPO JR VALUADORES, S. A. DE C. V.
S-0250	MAF VALUACIÓN Y SERVICIO, S. A. DE C. V.
S-0252	EMPRESA VALUADORA DE INMUEBLES, INDUSTRIAS Y MAQUINARIA, S. A. DE C. V.
S-0253	ASESORÍA, VALUACIÓN Y ESTUDIOS UNIDAD DE VALUACIÓN, S. A. DE C. V.
S-0254	INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA AMÉRICA LATINA, S. A. DE C. V.
S-0255	INGENIERÍA Y ASESORÍA EN AVALÚOS, S. C.
S-0256	VALUACIÓN DE PROYECTOS VAPROY, S. A. DE C. V.
S-0260	“AVALÚOS Y VALUACIONES”, S. A. DE C. V.
S-0264	“ACC AVALÚOS BIENES RAICES Y GESTORÍA”, S. A. DE C. V.
S-0265	“TASACIONES Y AVALÚOS”, S. A. DE C. V.
S-0266	BANCO INMOBILIARIO MEXICANO, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
S-0267	VALPO, VALUACIÓN PROFESIONAL ORGANIZADA, S. A. DE C. V.
S-0268	VIASC, GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C. V.
S-0269	WORVA AVALÚOS, S. A. DE C. V.

S-0270	ASUSER, S. A. DE C. V.
S-0271	SOFINO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA
S-0272	DISEÑO Y VALUACIÓN ATV, S. DE R. L. DE C. V.
S-0273	BROCAVALÚOS, S. C.
S-0274	DISTRITO GRUPO INMOBILIARIO DEL NORTE, S. A. DE C. V.
S-0275	CONSULTORÍA EN INGENIERÍA LEGAL, S. A. DE C. V.
S-0276	CG&M VALUACIÓN PROYECTOS Y CONSULTORÍA INMOBILIARIA, S. A. DE C. V.

ALTAS DE SOCIEDADES DE VALUACIÓN A QUIENES SE OTORGÓ LA AUTORIZACIÓN PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN	NOMBRE	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
S-0278	“CONSORCIO DE INGENIERÍA Y VALUACIÓN”, S. C.	11/01/2017	31/12/2017

SEGUNDO.- El Listado de los Peritos Valuadores Auxiliares, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Auxiliar a las Personas Autorizadas en la Práctica de Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES AUXILIARES REGISTRADOS PARA AUXILIAR EN LA PRÁCTICA DE LOS AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0027	ING. FERNANDO CRUZ CONTRERAS
V-0046	ARQ. VICENTE JOSÉ MANZANO RENDÓN
V-0069	ARQ. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CÁRDENAS
V-0078	ARQ. ENRIQUE ALEJANDRO CHAVIRA HUACUJA
V-0128	ING. RICARDO JORGE CUEVAS PACHUCA
V-0170	ING. SERGIO AUREO CALLES SÁNCHEZ
V-0191	ARQ. CARLOS JAVIER DEL VALLE Y ÁVILA
V-0391	ARQ. ALFONSO MORENO NUCAMENDI
V-0442	ARQ. RAFAEL GUIZAR VILLANUEVA
V-0473	ARQ. MARIO ALBERTO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ
V-0515	ARQ. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
V-0573	ARQ. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ NOREICO
V-0575	ING. JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTIEL
V-0636	ING. ALEJANDRO TENORIO GASCA
V-0668	ARQ. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA MORALES RUBIO
V-0685	ARQ. JOSÉ ÁNGEL BORBOLLA BOLÍVAR
V-0708	ARQ. ANTONIO ALBERTO MOTA VILLANUEVA
V-0711	ARQ. PATRICIA GONZÁLEZ DE LA VEGA
V-0717	DIS. IND. OSCAR ROBERTO MONTANARO GARZA
V-0719	ARQ. ALEJANDRO REYES CUELLAR

V-0744	ARQ. ITZIA ELIZABETH MARTÍNEZ GARCÍA
V-0748	ING. RICARDO GABRIEL OROZCO PILIADO
V-0762	ING. ARQ. TABATHA ARACELI RUÍZ DEL MORAL ALCANTARA
V-0867	ARQ. VÍCTOR ALEJANDRO LORENZO RODRÍGUEZ
V-0868	ING. IND. EN SIST. ROCÍO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
V-0869	ARQ. FRANCISCO EMANUEL TORREBLANCA RAMÍREZ

ALTAS DE PERITOS VALUADORES AUXILIARES A QUIENES SE OTORGÓ EL REGISTRO PARA PRACTICAR AVALÚOS.

NÚMERO DE REGISTRO	N O M B R E	INICIO	TÉRMINO
		DD/MM/AA	
V-0010	ING. ARQ. MARIO RENÉ LÓPEZ Y BUSTAMANTE	20/01/2017	31/12/2017
V-0016	ARQ. EDUARDO GARCÍA VELÁSQUEZ	11/01/2017	31/12/2017
V-0026	ARQ. RAMÓN ANTONIO ROSALES ESTEVA	24/01/2017	31/12/2017
V-0033	ARQ. RODOLFO IÑIGO RODRÍGUEZ	25/01/2017	31/12/2017
V-0070	ING. CIVIL FERNANDO ALVARADO ESCALANTE	23/01/2017	31/12/2017
V-0125	ING. MPAL. JORGE HUMBERTO CEBALLOS LONGORIA	31/01/2017	31/12/2017
V-0322	ARQ. GABRIEL COVARRUBIAS GONZÁLEZ	16/01/2017	31/12/2017
V-0460	ARQ. PEDRO GÓMEZ PÉREZ	18/01/2017	31/12/2017
V-0503	ING. ARQ. JOSÉ LUIS ARIAS SORIANO	26/01/2017	31/12/2017
V-0521	ARQ. JULIO ALBERTO MATUTE PACHECO	17/01/2017	31/12/2017
V-0549	ING. CIVIL JUAN ANTONIO COLUNGA REYNA	16/01/2017	31/12/2017
V-0603	ING. ARQ. MAURICIO LUIS VALENZUELA BETANZOS	24/01/2017	31/12/2017
V-0655	ING. ARQ. EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ	27/01/2017	31/12/2017
V-0660	ARQ. HUMBERTO ISAAC GARCIDUEÑAS CRUZ	23/01/2017	31/12/2017
V-0663	ARQ. MARÍA DEL ROCÍO ÁVILA URIBE	11/01/2017	31/12/2017
V-0676	ARQ. CARLOS IGNACIO RICAUD MENDOZA	31/01/2017	31/12/2017
V-0688	ING. ARQ. JORGE GASCA RANGEL	30/01/2017	31/12/2017
V-0690	ARQ. MAURICIO DURÁN CHÁVEZ	27/01/2017	31/12/2017
V-0694	ING. CIVIL MOISÉS ORDUÑO PONCE	16/01/2017	31/12/2017
V-0696	ARQ. MARÍA GUERRERO JIMÉNEZ	31/01/2017	31/12/2017
V-0699	ING. CIVIL FRANCISCO SERGIO CEDILLO MIRANDA	09/01/2017	31/12/2017
V-0702	ING. ARQ. MIGUEL ÁNGEL CERVANTES LANCON	26/01/2017	31/12/2017
V-0709	ING. CIVIL VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	31/01/2017	31/12/2017
V-0713	ARQ. MARÍA EUGENIA CHAVERO HERNÁNDEZ	30/01/2017	31/12/2017
V-0718	ARQ. JOSÉ ANTONIO BUENO GUTIÉRREZ	30/01/2017	31/12/2017
V-0720	ING. CIVIL DANIEL TAPIA HERNÁNDEZ	31/01/2017	31/12/2017
V-0722	ARQ. MARÍA CONCEPCIÓN BUENO GUTIÉRREZ	31/01/2017	31/12/2017
V-0734	ARQ. JOSÉ GUADALUPE ZAVALA HERNÁNDEZ	27/01/2017	31/12/2017
V-0750	ING. ARQ. HÉCTOR AMEZCUA CASTRO	31/01/2017	31/12/2017
V-0753	ING. ARQ. HUGO FRANCISCO HERNÁNDEZ ISLAS	26/01/2017	31/12/2017
V-0756	ING. CIVIL SERGIO FLORES RIQUELME Y OVIEDO	25/01/2017	31/12/2017

V-0779	ING. ARQ. ALFREDO IBARRA MARTÍNEZ	20/01/2017	31/12/2017
V-0791	ARQ. GUSTAVO LÓPEZ SOLANO	25/01/2017	31/12/2017
V-0820	ARQ. ANTONIO DÍAZ DURÁN	23/01/2017	31/12/2017
V-0824	ING. ARQ. JOSÉ REMEDIOS GUTIÉRREZ TORRES	31/01/2017	31/12/2017
V-0854	ING. ARQ. FERNANDO GÓMEZ BECERRA	30/01/2017	31/12/2017
V-0858	ING. ARQ. LUIS ENRIQUE LÓPEZ DE LOS ÁNGELES	11/01/2017	31/12/2017
V-0870	ARQ. ALEJANDRA VALERIA ANDRADE ROQUE	16/01/2017	31/12/2017

TERCERO.- El Listado de los Peritos Valuadores Independientes, registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS PERITOS VALUADORES INDEPENDIENTES REGISTRADOS
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
V-0645-1	E. V. I. ANDREA DEL CARMEN ORTEGA MEDINA
V-0641-2	E. V. DE I. VÍCTOR CASTILLO CHÁVEZ
V-0486-3	E. V. DE I. JULIÁN JACOBO GÓMEZ CÓRDOVA
V-0644-4	E. V. DE I. LETICIA PEDROZA GARCÍA
V-0537-5	E. V. DE I. MARÍA EUGENIA ESQUIVIAS SERRANO
V-0563-8	MTRO. V. DE B. I. FRANCISCO GUILLERMO GÓMEZ DERBÉZ
V-0590-9	ING. SALVADOR RAFAEL AGUIRRE MARTÍNEZ
V-0651-10	E. V. I., I. Y DEMAQ. HÉCTOR MARGARITO OLIVARES HERNÁNDEZ
V-0650-12	MTRO. V. DE B. I. JUAN CARLOS DE LA ROSA LAGUNAS
V-0595-14	MTRO. EN V. I. E IND. CARLOS ENRIQUE PARRA TOLEDO
V-0620-16	MTRO. EN V. I. E IND. ALEJANDRO CÁRDENAS CASTAÑEDA
V-0604-20	E. V. DE I. FRANCISCO GUZMÁN CASTRO
V-0567-22	E. V. CON O. EN I. PEDRO JUAN VICENTE BALLEZA CABRERA
V-0543-23	MTRO. V. DE B. I. HÉCTOR HERNÁNDEZ SEGURA
V-0570-24	E. V. I. BEATRÍZ QUIROZ SASIA
V-0647-28	MTRA. EN VAL. SOCORRO AVENDAÑO GARCÍA
V-0470-31	E. V. DE I. JAVIER ALEJANDRO RICO ZEPEDA
V-0625-32	E. V. CON O. EN I. SILVIA LUCIA ROJAS ONGAY
V-0516-34	E. V. I., I. Y DE MAQ. HIRAM ARRAZOLA SCHMIDT
V-0656-35	E. V. CON O. EN I. GUADALUPE MARTÍNEZ ARTEAGA
V-0657-36	E. V. I., I. Y DE MAQ. ARTURO BENÍTEZ MORA
V-0600-37	E. V. DE I. SUSANA FERNÁNDEZ ÁGUILA
V-0520-38	E. V. I. LEONORA EUGENIA GARCÍA CALATAYUD
V-0658-39	E. V. I. BEATRIZ MARTÍNEZ CONTRERAS
V-0511-41	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO CLEMENTE MERODIO SCHMIT
V-0508-42	MTRO. EN V. I. E IND. ESTEBAN LÓPEZ MARTÍNEZ
V-0127-43	E. V. DE I. ÁLVARO ALEJANDRO MONTES Y GÓMEZ DAZA
V-0178-45	ARQ. ROBERTO ADOLFO REYES VARELA PEÑA
V-0661-46	E. V. DE I. ELSA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
V-0674-47	MTRO. V. DE B. I. GERMÁN SÁNCHEZ ROSAS
V-0682-48	ARQ. RAMÓN CASTRO RAMÍREZ
V-0562-50	E. V. I. ALFONSO LUIS PENELA QUINTANILLA
V-0666-51	E. V. DE I. GRACIA MARÍA MARTINELLI PINCIONE

V-0669-52	E. V. CON O. EN I. CLAUDIA COLMENARES PÉREZ DE CELIS
V-0689-57	MTRO. V. DE B. I. VENANCIO GALLEGOS CENTENO
V-0677-58	ARQ. FERNANDO MARTÍNEZ GUADARRAMA
V-0672-59	E. V. I. MARÍA DEL CARMEN NÉRIDA CARREÓN FREYRE
V-0678-62	MTRO. EN V. I. E IND. RODRIGO CRISTÓBAL GARCÍA JIMÉNEZ
V-0500-64	ARQ. MARÍA ELENA GÓMEZ SANTAMARÍA
V-0665-65	E. V. I. DINORAH FRANCO FLORES
V-0681-67	E. V. I. BERTHA LORENA MERCADO ACEVO
V-0680-68	E. V. I. FRANCISCO JAVIER MAYORGA PLATAS
V-0693-69	E. V. I. VÍCTOR MANUEL POMAR MALDONADO
V-0418-71	E. V. CON O. EN I. ALBERTO CARREÑO ARANGO
V-0664-72	MTRA. EN VAL. MARICRUZ VILCHIS HERNÁNDEZ
V-0703-77	E. V. I. JUAN CARLOS MURILLO ROJAS
V-0701-79	E. V. CON O. EN I. PATRICIA GUTIÉRREZ ARREDONDO
V-0705-81	ARQ. JORGE SALVADOR MANJARREZ QUEZADA
V-0704-82	MTRO. EN VAL. JOSÉ LUIS TORRES ROMERO
V-0716-85	MTRO. EN V. I. E IND. CARLOS MANUEL PÉREZ DE TEJADA MONDRAGÓN
V-0715-86	MTRO. EN V. I. E IND. ARMANDO GÓMEZ GALEANA
V-0679-89	MTRO. EN VAL. JUAN MANUEL CRESPO ARROYO
V-0288-92	MTRO. EN VAL. TIRSO MIGUEL TRÁPAGA MAZA
V-0700-95	E. V. DE I. DANIEL MOISÉS NUÑEZ MEDINA
V-0730-99	E. V. I. MARCELA CONDE GUZMÁN
V-0733-100	E. V. DE I. JOSÉ MANUEL BALTAZAR MARTÍNEZ
V-0726-101	E. V. I. JUAN CARLOS DÍAZ SOTO
V-0727-102	E. V. I. DANIEL JUÁREZ GARCÍA
V-0728-104	E. V. I. RAÚL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
V-0725-107	E. V. CON O. EN I. DANIEL AGUIRRE OLIVARES
V-0195-109	MTRO. EN VAL. LORENZO FERNANDO BARRAGAN ESTRADA
V-0691-110	MTRO. EN V. I. E IND. JORGE JUAN RANGEL QUINTANAR
V-0649-112	E. V. I. GUADALUPE RAZUMOFF CORTÉS
V-0654-113	MTRO. EN V. I. E IND. JULIO CÉSAR ENRIQUE MALDONADO MERCADO
V-0074-115	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS GARCÍA LÓPEZ
V-0739-119	MTRO. EN V. I. E IND. MANUEL GARCÍA PÉREZ
V-0743-121	E. V. I. FABIOLA CERCAS NATERA
V-0741-123	E. V. I. GASTÓN GARCÍA-LOMBARDI TORMO
V-0737-124	E. V. I. MARÍA DE LOS ÁNGELES LEAL GUERRERO
V-0073-125	MTRO. V. DE B. I. MANUEL GÓMEZ MARTÍNEZ
V-0738-128	E. V. I. ADRIANA MARÍA VALDÉS KRIEG
V-0751-129	E. V. CON O. EN I. ALEJANDRO GODOY GUERRERO
V-0747-130	E. V. I. GABRIEL RAMÓN BLANCO FERNÁNDEZ
V-0047-133	E. V. DE I. MIGUEL ÁNGEL RICO ZEPEDA
V-0018-135	E. V. I. JOSÉ LUIS MENDOZA REYES
V-0162-136	E. V. DE I. ENRIQUE GUILLERMO MANUEL BARRANCO KOBLMULLER
V-0337-141	E. V. DE I. ARMANDO MENDOZA MORONATI
V-0189-142	E. V. CON O. EN I. CÉSAR ARELLANO NUÑO
V-0443-143	E. V. I. FERNANDO GÓMEZ FAJARDO
V-0301-144	E. V. I. JUAN ANTONIO GÓMEZ VELÁZQUEZ

V-0188-146	E. V. DE I. JORGE SOTERO JUÁREZ SÁNCHEZ
V-0758-150	E. V. DE I. RODRIGO RUÍZ CARDENAS
V-0766-156	MTRO. EN V. I., E IND. SERGIO GARCÍA TEJEDA
V-0767-159	E. V. I. SANTIAGO MORALES BROC
V-0769-162	E. V. I. GENOVEVA HORTENSIA CARDOSO DÍAZ
V-0770-163	E. V. CON O. EN I. MARIO ANTONIO PADILLA MENDOZA
V-0772-167	E. V. EDGAR BRINDIS FURIATE
V-0773-168	E. V. DAVID GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0774-170	E. V. CON O. EN I. JORGE ARREAZOLA ESTEVEZ
V-0776-173	E. V. DE I. VALENTE FELIPE GÓMEZ CRUZ
V-0116-174	E. V. DE I. RAFAEL MIGUEL GARCÍA OLIVARES
V-0778-177	MTRA. V. DE B. I. MARÍA DE LOURDES GÓMEZ CARRILLO
V-0780-179	E. V. CON O. EN I. MARÍA ITZIAR ARIAS GONZÁLEZ
V-0781-180	MTRO. V. DE B. I. MARIO ARTEMIO GARCÍA MARTÍNEZ
V-0782-181	E. V. DE I. ANDRÉS ESCOTO DELGADO
V-0783-182	E. V. DE I. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ LARA
V-0624-183	MTRO. V. DE B. I. MARIANO URBINA FUENTES
V-0749-184	E. V. I. FIDEL MARTÍNEZ CRUZ
V-0785-185	E. V. I. PASCUAL GONZÁLEZ VALDÉZ
V-0786-186	E. V. CON O. EN I. ALMA ORFELIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
V-0787-187	MTRO. EN VAL. JORGE EDGARDO AGUILAR HERRERA
V-0788-188	MTRO. EN VAL. PEDRO ROCHA MAGUEY
V-0790-189	E. V. DE I. GRISELDA KIRSCH RAMOS
V-0792-191	E. V. DE I. ADRIANA REMEDIOS GONZÁLEZ BERNAL
V-0793-192	E. V. DE I. JESSICA VEGA CABAÑAS
V-0794-193	E. V. DE I. ALEJANDRO RAMÍREZ MONTIEL
V-0795-194	MTRA. EN V. I. E IND. SILVIA ARABELLA GARCÍA SAMAYOA
V-0796-195	E. V. I. ERASMO ARCETA MORALES
V-0797-196	E. V. I. AGUSTÍN ADÁN MENDOZA COHETERO
V-0612-197	E. V. CON O. EN I. SERGIO RUBEN SAMANIEGO HUERTA
V-0798-198	E. V. DE I. ANA MARÍA OLIVEROS LARA
V-800-200	MTRO. V. I. IND. Y DE MAQ. JOSÉ LUIS RICO BALLESTEROS
V-0627-204	E. V. DE I. EDGAR LIRA ACEVES
V-0345-205	E. V. DE I. RUBÉN ANTONIO TAPIA BUSTOS
V-0509-206	MTRO. EN VAL. SERGIO ARMAS GONZÁLEZ
V-0159-208	E. V. DE I. JORGE ISAAC PORTILLO ROJAS
V-0731-209	E. V. I. FRANCISCO AURELIO GARCÍA DOMÍNGUEZ
V-0101-210	MTRO. V. DE B. I. LUIS CARLOS GONZÁLEZ ROMO
V-0613-212	E. V. CON O. EN I. ISAÍAS AYALA LÓPEZ
V-0614-213	E. V. DE I. LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
V-0723-214	E. V. CON O. EN I. EDGARDO RAÚL DE LA FUENTE REYES
V-0004-215	E. V. I. PEDRO SADÍ BARANDA ALARCÓN
V-0020-216	E. V. I. JAIME BERNARDO ROURA CASTILLA
V-0597-217	E. V. DE I. JACOBO ALBERTO CALDERÓN ESPINOSA

V-0616-218	E. V. DE I. MAURICIO SÁENZ AZUELA
V-0553-221	MTRO. EN VAL. JUAN RAMÓN CHÁVEZ SALDAÑA
V-0588-222	E. V. I. MARIELA GUADALUPE GONZÁLEZ FLORES
V-0540-223	E. V. I. GERARDO MARTÍN NAVARRO GONZÁLEZ
V-0640-224	E. V. I. HÉCTOR EDUARDO VALLE ALVA
V-0617-225	E. V. CON O. EN I. HÉCTOR MANUEL ORTÍZ PARRAGA
V-0618-227	E. V. DE I. CARLOS ALFONSO FUENTES CONTRERAS
V-0598-228	MTRO. EN VAL. HUMBERTO IBARRA SÁNCHEZ
V-0104-230	E. V. CON O. EN I. ALFREDO AGUILAR MARENTES
V-0648-232	E. V. I. HÉCTOR CABALLERO VELA
V-0531-233	E. V. DE I. IGNACIO BETANCOURT FALCÓ
V-0757-234	E. V. I. JOSÉ GUADALUPE CUENCA MORALES
V-0576-235	MTRO. EN V. I., I. Y DE MAQ. JORGE CABIEDES SÁNCHEZ
V-0635-237	E. V. CON O. EN I. ANTONIO RICARDO CAPILLA CALDERÓN
V-0518-239	E. V. CON O. EN I. JOSÉ JESÚS COLMENERO FÁBILA
V-0584-240	E. V. CON O. EN I. MANUEL JOSÉ FRANCISCO GARCÍA CÓRDOVA
V-0746-243	E. V. CON O. EN I. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ ROJAS
V-0578-244	MTRO. EN VAL. MARIO CRESPO RODRÍGUEZ
V-0697-247	E. V. I. EDUARDO CARDOSO GARCÍA
V-0698-249	E. V. CON O. EN I. ENGRACIA JAHIEL CARDOSO NÁJERA
V-0646-251	MTRO. EN VAL. ALBERTO LÓPEZ CUEVAS
V-0541-252	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ LUIS ROMBOLD VILLALOBOS
V-0559-253	E. V. DE I. CARLOS ARTURO CHÁVEZ GÓMEZ
V-0574-255	E. V. DE I. JOSÉ HURTADO URIBE
V-0357-256	E. V. DE I. SALVADOR MUÑOZ HERNÁNDEZ
V-0637-258	E. V. CON O. EN I. CLEMENTE JAIME GUIZAR GRAU
V-0706-259	E. V. DE I. ALFREDO VÁZQUEZ CAPILLA
V-0530-263	E. V. CON O. EN I. RAMÓN TOMÁS FLORES SOLANO
V-0263-264	E. V. DE I. EDUARDO GUILLERMO CRUZ MELGAR
V-0419-265	E. V. DE I. ANTONIO DÍAZ PALACIOS
V-0695-266	E. V. CON O. EN I. OSCAR RODRÍGUEZ BARRERA
V-0038-268	MTRO. EN VAL. VÍCTOR RAÚL ALMANZA VINCENT
V-0236-271	E. V. DE I. FERNANDO DOSAL OLVERA
V-0556-272	E. V. CON O. EN I. JORGE ANTONIO PULIDO ALABARDA
V-0294-274	E. V. I. ÁLVARO CABALLERO PASCUAL LEONE
V-0374-275	E. V. CON O. EN I. JOEL GABRIEL RIVERO TOSCANA
V-0493-276	E. V. I. JESÚS ROBERTO OLGUÍN RIVAS
V-0497-277	E. V. I. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALDÉS AMBRIZ
V-0222-279	E. V. I., I. Y DE MAQ. MAURICIO ÁNGEL CORREA GARCÍA
V-0494-281	E. V. DE I. GUSTAVO ANZUREZ ALCALÁ
V-0048-282	MTRO. V. DE B. I. RENÉ NAVA JIMÉNEZ
V-0482-283	E. V. DE I. BERTHA PATRICIA MARTÍ GUTIÉRREZ
V-0534-285	E. V. CON O. EN I. MÓNICA DEL CARMEN GARCÍA CÓRDOVA
V-0558-286	E. V. DE I. ALFREDO DE JESÚS GIORGANA DE LA CONCHA

V-0040-287	E. V. DE I. ELBA PERERA DEL VALLE
V-0082-288	E. V. CON O. EN I. JAIME BRAULIO QUINTANA LÓPEZ
V-0550-289	E. V. DE I. JOSÉ ARTURO CARRASCO VILLA
V-0548-292	E. V. I. JUAN CARLOS SCHLESKE CUEN
V-0002-294	E. V. I. RAÚL NORIS PÉREZ DE ALVA
V-0585-295	E. V. DE I. JOSÉ LUIS VALENCIA REMUS
V-0803-297	E. V. DE I. DIANA ANDREA RODRÍGUEZ NUÑEZ
V-0804-298	E. V. I. RAÚL MIGUEL BARRERA
V-0396-299	E. V. DE I. JOSÉ IZQUIERDO BALEDÓN
V-0805-300	MTRO. EN V. I. E IND. ALFREDO LARA GÁLVEZ
V-0807-303	E. V. DE I. JUAN PABLO GÓMEZ MORÍN RIVERA
V-0555-304	MTRO. V. DE B. I. RAÚL MARTÍNEZ CERTUCHA
V-0465-305	E. V. DE I. JESÚS GUILLERMO DE SANTIAGO CISNEROS
V-0752-306	E. V. DE I. SERGIO GARCÍA BRAVO
V-0639-307	E. V. I. HÉCTOR ALONSO MORENO
V-0808-308	E. V. I. I. Y DE MAZQ. ALONSO MIGUEL TOLEDO DÍAZ
V-0011-309	E. V. I. FLORENCIO HERNÁNDEZ DEL ÁNGEL
V-0132-310	MTRO. EN VAL. RODOLFO MARTÍNEZ ARRIETA
V-0626-311	E. V. I. MOISÉS SÁNCHEZ MONTALVO
V-0472-312	MTRO. EN VAL. SAMUEL SALCEDO RÍOS
V-0061-314	E. V. DE I. GABRIEL SALINAS TREJO
V-0012-315	MTRO. V. I., IND. Y DE MAQ. IGNACIO CABRERA DELGADO
V-0579-316	MTRO. V. I., IND. Y DE MAQ. MIGUEL ADÁN CABRERA DELGADO
V-0629-317	E. V. I., I. Y DE MAQ. JUAN MANUEL RIVERA NAVA
V-0634-318	E. V. CON O. EN I. MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ
V-0526-319	MTRA. EN VAL. MARÍA DEL CARMEN BAHENA LÓPEZ
V-0498-321	E. V. I. LUIS SARAVIA CAMPOS
V-0652-322	E. V. DE I. JOSÉ ARMANDO HERNÁNDEZ MICHEL
V-0810-323	MTRO. V. I. IND. Y DE B. NAL. JOSÉ JUAN PINEDA TORRES
V-0596-324	E. V. DE I. FIDEL NUÑEZ LEÓN
V-0609-325	E. V. I. MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ COSS
V-0409-327	E. V. I. BERNARDO ROGERIO PACHECO CHAVARRÍA
V-0130-329	MTRO. V. DE B. I. JOSÉ OCTAVIO GUTIÉRREZ PÉREZ
V-0812-331	E. V. I. EVELYN BRIGITTE RODRÍGUEZ ALFARO
V-0212-332	E. V. I. MARIO RAÚL VILCHIS TREJO
V-0813-333	MTRO. EN VAL. ALEJANDRO PÉREZ WVALDO
V-0249-334	E. V. CON O. EN I. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ OREGÓN
V-0477-335	E. V. DE I. JOSÉ RAFAEL MORALES CARRILLO
V-0816-339	E. V. I. I. Y DE MAQ. JORGE CARLOS MARTÍNEZ URIBE
V-0789-342	E. V. DE I. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ FLORES
V-0817-343	MTRO. EN V. I. E IND. GUILLERMO GRIMM LÓPEZ
V-0818-344	E. V. CON O. EN I. MARCO ANTONIO GÓMEZ ROCHA
V-0819-345	E. V. I. PALMIRA EMILIA ZAVALA JIMÉNEZ DE LARA
V-0821-347	E. V. DE I. ALEJANDRO MONDRAGÓN GÓMEZ

V-0822-348	E. V. DE I. LUIS ERNESTO ANGUIANO FUENTES
V-0823-349	E. V. I. RAÚL FRANCISCO BECERRA FRANCO
V-0826-352	E. V. DE I. MANUEL SILVA TADEO
V-0561-353	E. V. DE I. IÑAKI URQUIOLA ANUZITA
V-0565-357	E. V. DE I. VÍCTOR COLUNGA ESPINOZA
V-0653-359	E. V. DE I. SERGIO MUÑOZ REYNOSO
V-0029-362	E. V. I. JOSÉ IGNACIO HUESCA DE LA PEZA
V-0035-363	E. V. I., I. Y DE MAQ. JOSÉ OCTAVIANO SEOANE VELA
V-0828-368	E. V. I. LAURA RAQUEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
V-0829-369	MTRO. EN V. I., E IND. ARMANDO PAZ ROCHA
V-0833-373	E. V. DE I. MAURICIO RICO LANDIN
V-0834-374	E. V. I. ROGELIO MIRANDA RAMÍREZ
V-0835-375	MTRA. V. DE B. I. HAYDEÉ CATALINA RODRÍGUEZ SIERRA
V-0836-376	E. V. DE I. JUAN EMILIO FERNÁNDEZ MERAZ
V-0837-377	MTRO. EN V. I., E IND. JOSÉ ANTONIO VILLELA ELIZONDO
V-0838-378	E. V. I. ISRAEL DÍAZ PADILLA
V-0840-380	MTRO. V. DE B. I. ANTONIO GARCÍA OCAMPO
V-0841-381	E. V. I. JUAN PABLO HERNÁNDEZ BURGOS
V-0842-382	E. V. CON O. EN I. JOSÉ ALFREDO GUTIÉRREZ MÉNDEZ
V-0843-383	E. V. DE I. PRAXEDIS DÍAZ PALACIOS
V-0845-385	E. V. I., I. Y DE MAQ. ROSAURA DEL CARMEN OLGUÍN MARINA
V-0847-387	E. V. DE I. MARCOS PHILIPPE DEL PASO JUIN
V-0848-388	E. V. I. MAURICIO DÍAZ IRRA
V-0849-389	E. V. I. DAVID CHÁVEZ BRAVO
V-0850-390	E. V. CON O. EN I. MANUEL RUÍZ BOULLOSA
V-0851-391	E. V. I. GERMÁN BAHENA MARTÍNEZ
V-0852-392	E. V. I. KARLA SOTO MÉRIDA
V-0856-396	E. V. DE I. DAVID MARIANO VARGAS RODRÍGUEZ
V-0859-399	E. V. CON O. EN I. GERARDO GÓMEZ DÍAZ
V-0860-400	E. V. I. JESÚS PARRA GASPAR
V-0861-401	E. V. I. RAÚL VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ
V-0862-402	MTRO. EN V. I., E IND. RAÚL RIGOBERTO ELÍAS
V-0863-403	E. V. DE I. HÉCTOR BONILLA CARMONA
V-0864-404	E. V. I. LUIS ARIEL LÓPEZ LÓPEZ
V-0865-405	E. V. I., I. Y DE MAQ. CARLOS ARTURO LANDA HERNÁNDEZ
V-0866-406	MTRO. EN V. I., I. Y DE MAQ. LUIS MIGUEL CABRERA GONZÁLEZ

CUARTO.- El Listado de los Corredores Públicos, Registrados por la Tesorería del Distrito Federal, para Practicar Avalúos Vinculados con las Contribuciones Establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, es el siguiente:

**LISTADO DE LOS CORREDORES PÚBLICOS REGISTRADOS
PARA PRACTICAR AVALÚOS.**

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE
C-0742-361	E. V. I. HUGO MURILLO ZERMEÑO

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los listados que se dan a conocer a través de esta Resolución, de las personas autorizadas y registradas por la autoridad fiscal para practicar avalúos, son los listados vigentes al 31 de enero de 2017.

TERCERO.- Los presentes listados serán actualizados considerando las altas, cancelaciones y suspensiones que publique mensualmente la Tesorería del Distrito Federal.

CUARTO.- Los listados correspondientes a los corredores públicos que obtengan su registro para practicar avalúos, se darán a conocer una vez que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en el Código Fiscal y el Manual antes mencionados, y que serán actualizados conforme se señala en el Transitorio Tercero de la presente Resolución.

Ciudad de México a 16 de febrero de 2017.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL TESORERO DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 10 Y 13 DE MARZO DE 2017 PARA LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES, ADSCRITA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA, Secretario de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, fracción VI, 87, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IX, XX y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º, fracciones II y IV y 433, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Ciudad de México, y 1º, 7º, fracción VIII, inciso C), numeral 3, 26, fracciones X y XVII, 36 y 90 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender, entre otros, a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que con motivo del cambio de domicilio que llevará a cabo la Procuraduría Fiscal, la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones se encontrará imposibilitada materialmente para atender las atribuciones que conforme al artículo 90 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal tiene conferidas.

Que con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los contribuyentes, respecto de los trámites y diligencias que practica la Procuraduría Fiscal, se estima necesario declarar como inhábiles los días 10 y 13 de marzo de 2017 para la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, adscrita a esa unidad administrativa.

Que la Secretaría de Finanzas tiene la facultad de declarar, mediante reglas de carácter general, días inhábiles, en términos del segundo párrafo del artículo 433 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir las siguientes:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LAS CUALES SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS 10 Y 13 DE MARZO DE 2017 PARA LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y AUTORIZACIONES, ADSCRITA A LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERA.- Se declaran inhábiles los días 10 y 13 de marzo de 2017, para la Subprocuraduría de Recursos Administrativos y Autorizaciones, por lo que hace a las atribuciones conferidas en el artículo 90 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, en consecuencia, no se podrá presentar ni recibir documento alguno durante esos días y no correrán los plazos para efecto de los trámites y diligencias ante dicha unidad administrativa.

SEGUNDA.- La interpretación de estas disposiciones para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 06 de Marzo de 2017

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Tlalpan y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Tlalpan en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Tlalpan, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**

(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
851	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Tlalpan	Anexo 1

ANEXO 1



DELEGACIÓN TLALPAN



Unidad de Atención Ciudadana

Folio: _____

Clave de formato: TTLALPAN_ECR_1

NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

* Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, el cual tiene su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; el artículo 24 fracción II, VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios; el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales; y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final, y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASCM, INFODF, y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
 Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar la Expedición de Certificado de Residencia. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.
 El responsable del Sistema de datos personales es _____, Coordinador de Ventanilla Única Delegacional, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N°1 planta baja, Colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo oip.dptlalpan@gmail.com
 El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx*

DATOS DEL INTERESADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Nombre (s) _____
Apellido Paterno _____ **Apellido Materno** _____
Identificación Oficial _____ **Número / Folio** _____
 (Credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores).
Nacionalidad _____
 En su caso _____
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____
Fecha de vencimiento _____ **Actividad autorizada a realizar** _____

EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor
Nombre (s) _____
Apellido Paterno _____ **Apellido Materno** _____
Identificación Oficial _____ **Número / Folio** _____

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.
Calle _____ **No. Exterior** _____ **No. Interior** _____
Colonia _____
Delegación _____ **C.P.** _____
Correo electrónico para recibir notificaciones _____ **Teléfono** _____

REQUISITOS

Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores), original y copia.	Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.
Formato de solicitud TTLALPAN_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.	Comprobante de pago de derechos
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).	En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.	En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES
*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal. *El comprobante de domicilio no deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

Nombre y Firma o Huella digital (de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA TEL. LOCA TEL. 56 58 11 11, HONESTEL. 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

OLIVER CASTAÑEDA CORREA, Coordinador General de Modernización Administrativa y Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 101 Bis, fracciones XXIV, XXXVIII, XL y XLII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Tercero fracción XVI, Cuarto fracción I, Noveno fracciones I, V, IX, X y XV, Décimo Primero, Décimo Segundo y Vigésimo Tercero del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal; y 2, fracción II, 4 fracción XXIII, 13.2.1, 13.4.1, 13.4.2, 13.4.3, 13.8.2, 13.8.5, 18.5, 18.8, 28.1, 28.2, 28.3 y 29.1 de las Reglas de Operación del Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal señala que el Registro Electrónico de Trámites y Servicios será operado y administrado por la Oficialía Mayor, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa que, en su carácter de Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, será la encargada de verificar que los trámites y servicios, y sus formatos correspondientes, cumplan con los principios de legalidad, juridicidad, simplificación, información, transparencia e imparcialidad para su inscripción, y que ésta tiene la facultad de normar, promover, formular, instrumentar, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las acciones en materia de simplificación administrativa, mejora regulatoria y mejora de la gestión de trámites y servicios de la Administración Pública.

Que el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establecen entre otras atribuciones de la Coordinación General de Modernización Administrativa las de operar y administrar el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios; desempeñar las funciones de la Unidad de Mejora Regulatoria del Distrito Federal, y ser la instancia facultada para publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los formatos de solicitud de trámites y servicios que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico y difundirlos en el Portal Trámites CDMX.

Que la Secretaría de Gobierno como Dependencia normativa, concluyo el proceso de inscripción y obtuvo la Constancia de Inscripción correspondiente a un trámite denominado "Expedición de certificado de residencia", en el Registro Electrónico multicitado, cuyo trámite y su formato de solicitud, fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de diciembre de 2016, para que produjera sus efectos jurídicos correspondientes.

Que el numeral Décimo Segundo del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, establece que los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México que normen, apliquen u operen trámites y servicios deberán inscribirlos en el Registro Electrónico y solamente podrán aplicar aquellos que se encuentren debidamente registrados y publicados de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Trámites.

Que una vez que se ha concluido con el proceso de inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, del trámite denominado "Expedición de certificado de residencia" en materia Servicios Legales y Archivo de Notarias, del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y se ha expedido la Constancia de Inscripción de éste, es procedente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca sus efectos jurídicos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que una vez que se publique el trámite y sus formato de solicitud, que presta el Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, éstos surtirán sus efectos jurídicos y serán susceptibles de su aplicación en la forma y términos en los que ahí aparecen y fueron inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios y sean difundidos en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL TRÁMITE DENOMINADO EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA Y SU FORMATO DE SOLICITUD, EN MATERIA DE SERVICIOS LEGALES Y ARCHIVO DE NOTARIAS, QUE PRESTA EL ÓRGANO POLÍTICO- ADMINISTRATIVO EN MIGUEL HIDALGO, QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se da a conocer el trámite denominado “Expedición de certificado de residencia” y su formato de solicitud del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, que ha obtenido la Constancia de Inscripción en el Registro Electrónico de los Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, deberá conocer, substanciar, resolver u otorgar el trámite a que se refiere el presente Aviso en los términos y condiciones en los que se difunde, y fue inscrito en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal y como aparece en el Portal Web Oficial de Trámites y Servicios del Distrito Federal (Trámites CDMX), por lo que no podrá modificarse o alterarse en forma alguna, sin cumplir previamente el procedimiento de actualización, modificación o baja a que se refiere el Manual de Trámites y Servicios multicitado, ni solicitar requisitos adicionales, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter administrativa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, al primer día de marzo de dos mil diecisiete.

**EL COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA DEL DISTRITO FEDERAL**





(Firma)

OLIVER CASTAÑEDA CORREA

LISTADO DEL TRÁMITE QUE HA OBTENIDO LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

ÍNDICE TEMÁTICO POR ÓRGANO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO					
No.	Nombre del Trámite	Tipo	Materia	Órgano que Registra	No. de Anexo
850	Expedición de certificado de residencia	Trámite	Servicios Legales y Archivo de Notarias	Delegación Miguel Hidalgo	Anexo 1

ANEXO 1

			DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO		Unidad de Atención Ciudadana	Folio: _____
Clave de formato: TMHIDALGO_ECR_1						
NOMBRE DEL TRÁMITE: Expedición de certificado de residencia						
Ciudad de México, a _____ de _____ de _____						
Director (a) General de Jurídico y Gobierno: _____						
Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.						
Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales _____, el cual tiene su fundamento en _____, y cuya finalidad es _____ y _____, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Con excepción del teléfono y correo electrónico particulares, los demás datos son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso salvo excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de Datos Personales es _____, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es _____ El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 56 36 46 36; correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o en la página www.infodf.org.mx .						
DATOS DEL INTERESADO * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____				
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____				
(Credencial para votar, pasaporte, cédula Profesional, cartilla militar, Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores).						
Nacionalidad _____						
En su caso						
Documento que acredite la situación migratoria y estancia legal en el país _____						
Fecha de vencimiento _____		Actividad autorizada a realizar _____				
EN SU CASO DATOS DEL FAMILIAR, TUTOR O RESPONSABLE DEL MENOR * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de familiar, tutor o responsable del menor						
Nombre (s) _____						
Apellido Paterno _____		Apellido Materno _____				
Identificación Oficial _____		Número / Folio _____				
DOMICILIO DEL SOLICITANTE * Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.						
Calle _____		No. Exterior _____		No. Interior _____		
Colonia _____						
Delegación _____		C.P. _____				
Correo electrónico para recibir notificaciones _____		Teléfono _____				
REQUISITOS						
Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, cartilla de servicio militar o credencial del Instituto Nacional de la Personas Adultas Mayores), original y copia.		Comprobante de domicilio (predial, luz, agua), original y copia.				
Formato de solicitud TMHIDALGO_ECR_1 debidamente llenado en original y copia.		Comprobante de pago de derechos				
Dos fotografías recientes tamaño infantil (blanco y negro o a color).		En caso que el interesado sea extranjero, documento que acredite la legal estancia en el país.				
En caso de que los comprobantes de domicilio no se encuentren a nombre del interesado, se deberá presentar una manifestación por escrito del titular del inmueble y copia de su identificación oficial, de que el solicitante reside en el domicilio señalado desde hace más de 6 meses; o dos cartas testimoniales de dos vecinos y sus respectivas identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio a nombre de los mismos, manifestando bajo protesta de decir verdad que conocen y que el solicitante reside en el domicilio señalado o cualquier otra prueba que lo acredite.		En caso de menor de edad su acta de nacimiento; identificación oficial y comprobante de domicilio del padre o tutor.				

FUNDAMENTO JURÍDICO	
Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 39 fracción IX	Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 124 fracción VII.
Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso	Artículo 248 fracción XII del Código Fiscal del Distrito Federal
Documento a obtener	Certificado
Vigencia del documento a obtener	Indeterminada
Tiempo de respuesta	Sin determinar
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta	Aplica negativa ficta

OBSERVACIONES

*En caso de que el interesado sea menor de edad, debe acudir en compañía de alguno de sus padres o del tutor legal.
 *El comprobante de domicilio deberá ser mayor a 6 meses de antigüedad.

Firma de la persona interesada en realizar el trámite "Expedición de certificado de residencia"

INTERESADO O REPRESENTANTE (en su caso)

 Nombre y Firma o Huella digital(de ser el caso)

Nota: Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, firmará otra persona en su nombre y el interesado estampará su huella digital.

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE "EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE RESIDENCIA", DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

El interesado entregará esta solicitud original y una copia para acuse de recibo que contenga sello original y firma autógrafa del servidor público que recibe.

Recibió (para ser llenado por la autoridad)	
Área	
Nombre	
Cargo	
Firma	

Sello de recepción



QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJATEL LOCATEL 56 58 11 11, **HONESTEL** 55 33 55 33.

DENUNCIA irregularidades a través del **Sistema de Denuncia Ciudadana** vía Internet a la dirección electrónica <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONocer LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DENOMINADA “CASA DE EMERGENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA” PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, SUS HIJAS E HIJOS.

A) INTRODUCCIÓN

En nuestro país la violencia ha constituido un problema que, a través de la historia, se ha agravado. La violencia dirigida hacia las mujeres en la Ciudad de México es un asunto que presenta un panorama general preocupante, ya que, de acuerdo al Diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en la Ciudad de México (Estudios y Estrategias para el Desarrollo y la Equidad S.C, 2013), la violencia de género es o ha sido ejercida en una amplia mayoría de las habitantes de la Entidad, lo que pone en peligro la estabilidad, seguridad, patrimonio y calidad de vida de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.

Con la aprobación de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, decretada por la IV Legislatura de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el 2008, que fue creada para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujeres, el Gobierno del Distrito Federal a través de las 16 Delegaciones Políticas y el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal, ha servido de eje para planificar y desarrollar las características y condiciones necesarias de los servicios especializados. Así, la Delegación Azcapotzalco crea en 2016 la Acción Institucional “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de la Delegación Azcapotzalco”, con la finalidad de brindar refugio temporal seguro a mujeres con riesgo de violencia feminicida.

La política social de nuestro gobierno delegacional, planteando su eje desde la perspectiva de equidad de género y pleno respeto a los derechos humanos, ha tratado los temas de prevención y atención de la violencia hacia las mujeres priorizando la seguridad de las mismas.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA

El presente proyecto se alinea con los siguientes Ejes Programáticos, Objetivos, Metas y Líneas de Acción del Programa de Desarrollo del Distrito Federal 2013 – 2018:

EJE	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1. Equidad e Inclusión Social, para el desarrollo Humano.	5. Violencia	2. Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.	1. Fortalecer modelos integrales para la atención específica de mujeres, personas mayores, niñas y niños, indígenas, jóvenes, personas en situación de calle y la población LGTBTTI que sean víctimas de violencia.	1. Establecer protocolos integrales para la atención a víctimas de violencia en todas las instancias con atribuciones en la materia. 2. Fortalecer la coordinación interinstitucional para optimizar la atención a las víctimas de la violencia.

Asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión en los siguientes rubros:

ÁREA DE OPORTUNIDAD	DE	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Violencia		2. Atender de manera expedita, diligente y con calidad y calidez a las víctimas de cualquier tipo o modalidad de violencia.	1. Fortalecer modelos integrales para la atención específica de mujeres, personas mayores, niñas y niños, indígenas, jóvenes, personas en situación de calle y la población LGBTTTI que sean víctimas de violencia.	Implementar los diferentes modelos de atención especializados a víctimas de violencia, en todos los entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, para brindar un servicio integral y demás acciones para su atención oportuna y eficaz en 2018.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL

1.1. Delegación Azcapotzalco.

1.2. Unidades Administrativas:

a) Dirección General de Desarrollo Social.

b) Subdirección de Servicios Sociales.

1.3. Unidades Técnico Operativas:

a) J.U.D. de Centros de Asistencia Social.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

1. Objetivo general: Brindar un espacio seguro con las condiciones básicas necesarias de resguardo temporal de 3 a 5 días de mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia que ponga en riesgo su integridad física, emocional y su vida, coadyuvando a su empoderamiento, rescate y ejercicio de sus derechos y su reinserción social, con una atención digna y especializada.

2. Objetivos específicos:

2.1. Brindar servicios con calidad y calidez que permitan a las mujeres víctimas de violencia con riesgo de feminicidio y sin redes de apoyo, sus hijas e hijos, tener resguardo temporal seguro y con condiciones dignas.

2.2. Brindar una atención adecuada para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, propiciando su tranquilidad, seguridad y bienestar.

2.3. Coadyuvar con acciones afirmativas que permitan a las mujeres víctimas de violencia acceder a la reinserción social de manera segura y en condiciones dignas.

2.4. Garantizar, con la debida diligencia, la seguridad y bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, durante su estancia en la Casa de Emergencia, así como en su posterior traslado a un refugio, albergue o red de apoyo.

III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2017, se ha programado una meta de 66 usuarias beneficiadas, a más de las víctimas indirectas que las acompañen, con un gasto aproximado de \$3,030.00 (Tres mil treinta pesos 00/100 M.N.) por cada usuaria y víctimas indirectas que la acompañen, de acuerdo a las necesidades de cada caso.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para esta Acción se tienen destinados \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas". Esta acción podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el presupuesto de egresos y el gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

5.1. Requisitos.

- 5.1.1. Sufrir violencia familiar extrema (física, psicológica, económica, patrimonial, sexual.)
- 5.1.2. No padecer enfermedades psiquiátricas ni infecciosas de alto riesgo.
- 5.1.3. No contar con redes de apoyo familiar sólidas.
- 5.1.4. No estar en posibilidad de ser recibida en un refugio o albergue de manera inmediata.
- 5.1.5. El ingreso es por una sola ocasión o según el grado de violencia, en una segunda ocasión, como lo determine la institución canalizadora o receptora. La estancia máxima será por tres días, salvo casos excepcionales, donde se dará una prórroga de hasta por dos días más, previa justificación de la instancia canalizadora o receptora.
- 5.1.6. En caso de ser madre de familia, se aceptan mujeres con hijas e hijos (varones hasta los 12 años).
- 5.1.7. Tienen acceso únicamente mujeres que sean canalizadas por: el Instituto de las Mujeres (INMUJERES), la Unidad de Atención a la Violencia Intrafamiliar (UNAVI), La Procuraduría General de Justicia (PGJ), Procuraduría General de la República (PGR), Secretaría de Salud, Asociaciones Civiles y ONG's.
- 5.1.8. Las mujeres víctimas de violencia deberán contar con los siguientes documentos:
 - 5.1.8.1. Oficio de referencia de la instancia canalizadora.
 - 5.1.8.2. Copia simple del expediente generado en la instancia canalizadora, que contenga dictamen psicológico, médico, entrevista de Trabajo Social, a más de la información que se considere pertinente, según el caso.
En caso de tener lesiones, la mujer víctima de violencia y/o las víctimas indirectas que la acompañen deberán contar con dictamen de médico legista.
 - 5.1.8.3. Formato de canalización debidamente requisitado y firmado por el o la servidora pública facultada de la instancia canalizadora.

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

6.1. Difusión

La acción institucional se dará a conocer mediante la publicación de los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial, así como comunicados oficiales a las diferentes instancias canalizadoras.

6.2. Ejecución

La ejecución, aplicación, interpretación y modificación de la presente Acción Institucional, estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Jefatura de Unidad de Centros de Asistencia Social, la cual proporcionará información y recibirá las solicitudes de referencia de las instancias canalizadoras, vía telefónica a los números que serán proporcionados en los comunicados oficiales, debido a la confidencialidad del domicilio.

6.3. Procedimiento de instrumentación

Lo realiza la dependencia canalizadora, para lo cual previamente requisita el formato único con los datos de la mujer interesada, verifica que haya cupo en la Casa de Emergencia, mediante llamada telefónica, como lo especifica el apartado 6.2. de los presentes lineamientos, y la traslada, previa dictaminación psicológica y médica, de acuerdo a lo establecido en el apartado 5.1.8.2. de estos lineamientos.

La mujer interesada ingresa por voluntad propia. Una vez instalada en la Casa de Emergencia recibe atención psicológica, médica, jurídica y social. La trabajadora social de la Casa de Emergencia realiza estudio socioeconómico y, en caso de que la usuaria lo requiera, se le brinda asesoría jurídica. El personal de la Casa de Emergencia le da a conocer el reglamento interno y le asigna dormitorio.

Se informa a la usuaria que sus datos estarán protegidos de acuerdo a lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Las usuarias que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso y/o durante su estancia en la Casa de Emergencia, podrán interponer queja ante la Unidad responsable de la operación de la Acción Institucional, a través de la Contraloría Interna, quien emitirá la resolución correspondiente. En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá acudir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluida, con fundamento en 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá presentar queja en la Procuraduría Social o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

De conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se tendrán a la vista del público y en la página electrónica de la Delegación <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx> los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que las beneficiarias puedan acceder.

La Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y SUS INDICADORES

Acción Institucional denominada “Casa de Emergencia para Mujeres Víctimas de Violencia de la Delegación Azcapotzalco”, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido para determinar el grado de cobertura del programa. Los indicadores cuantitativos del programa serán el número de beneficiadas y el porcentaje de cobertura, cuantitativa será la encuesta de opinión que llenarán las beneficiarias al momento de su egreso, donde evaluarán la atención brindada y los servicios proporcionados.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

10.1. Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, las organizaciones civiles y sociales, las instituciones médicas y todas aquellas cuyos objetivos estén dirigidos a la atención y mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Esta Acción Institucional podrá articularse con los siguientes Programas Sociales:

- Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar, Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.
- Programa Seguro Contra la Violencia Familiar, Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2017.
- Programa Seguro de Desempleo, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México 2017.

TRANSITORIO

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 3 de Marzo de 2017

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN, Jefe Delegacional en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º párrafo tercero, 3º, fracción III, 11 párrafo tercero, 37, 38 y 39 fracciones XLV, LVI y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º fracciones VI Bis y VII Ter, 18 fracción III, 123, 124, 126, 133 y 134 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1º, 6º y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 fracción V y 122 Bis fracción II, inciso E) y 128 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “MURALES EN ESPACIO PÚBLICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

A) INTRODUCCIÓN

El programa de Murales en espacio públicos es donde se reconoce el derecho al acceso a un ambiente saludable en la población de esta demarcación. Tiene su origen en la necesidad de transformar la imagen urbana que actualmente es de abandono (graffiti, propaganda) en un ambiente cálido, donde los habitantes de la demarcación, adquieran un sentido de pertenencia.

La imagen urbana es uno de los principales ejes de esta administración, dado la importancia que tiene el entorno que habitamos para nuestro desarrollo, por ello, este programa intenta brindar un placer visual, propiciando un ambiente cálido y de manifestación del sentido de pertenencia; En la actualidad nuestra demarcación cuenta con varios espacios públicos que se encuentran deteriorados y dan la impresión de abandono, dado el graffiti y la propaganda que tienen, durante este primer año, se pretende transformar estos espacios con la creación de un mural que refleje parte de la historia de nuestra Delegación.

Dependencia o Entidad responsable de la Acción.

1.1. Delegación Azcapotzalco.

1.2. Unidades Administrativas:

a) Dirección General de Desarrollo Social.

b) Subdirección de Equidad Social.

1.3. Unidades Técnico Operativas:

a) J.U.D. de Programas de Vivienda.

II. Objetivos y alcances.

Objetivo General:

Contribuir a promover el derecho de convivir en espacios dignos que fortalezcan el tejido social, el tejido familiar, la sana convivencia, el respeto y la paz entre vecinos.

Objetivo Específicos:

Mejorar la imagen urbana de los espacios públicos deteriorados, descuidados en su imagen que proyecten sensaciones de tristeza, inseguridad y soledad; generar en la ciudadanía un ambiente de armonía, paz, alegría y seguridad, que inhiba el malestar social y el vandalismo entre la sociedad.

Incentivar la organización y la participación de los vecinos que se interesen en el mejoramiento de la imagen de los espacios públicos de la delegación.

Alcances:

Se pintaran 6 murales en espacio públicos, ya sea con aerosoles, con brocha y/o rodillo. Los espacios deberán ser propuestos por vecinos y/o vecinas interesados en mejorar la imagen de los espacios públicos de su comunidad, con esto se verán beneficiados

La pinta de los murales beneficiará hasta 600 familias de la delegación.

III. Metas físicas.

Se beneficiará a la población de Azcapotzalco con la pinta de 6 murales en espacio públicos que por sus condiciones de ubicación y orientación se encuentren dentro del territorio Delegacional y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

IV. Programación Presupuestal.

Para el pago de murales, materiales y equipo para pintar 6 murales en espacio públicos se contempla un presupuesto total de **\$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)**, en la partida presupuestal 4419 "Otras Ayudas Sociales a Personas", distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto asignado.	Adquisición de pintura y accesorios para pintar 6 murales.	Pago a muralista por 6 murales.	Renta de andamio y accesorios.
\$360,000.00	\$120,000.00	\$210,000.00	\$30,000.00

V. Requisitos y procedimientos de acceso.

- * Los espacios a pintar deberán ser públicos y encontrarse dentro del territorio de la Delegación Azcapotzalco.
- * El espacio público deberá ser de amplia visibilidad o de alta concurrencia.
- * El espacio público deberá encontrarse en condiciones aptas para pintar el mural.
- * Se debe considerar que el plazo del tiempo para realizar el mural no debe rebasar 60 días hábiles.
- * Estarán considerados, edificios administrativos, Panteones, Mercados, Deportivos, Parques y Jardines, Foros Culturales, Casas de Cultura, Bibliotecas, Centros de Salud, Cendis, Centros de Desarrollo Comunitario y Explanadas públicas a cargo de la delegación Azcapotzalco, misma que, definirá los temas a desarrollar y los mecanismos para la realización del mural, los cuales tendrán que transmitir un enfoque con sentido social y humano - Que fomenten a la organización y la participación de la comunidad, -La convivencia social- De género y Equidad Social, - Derechos Humanos, - Acontecimientos históricos, - Héroe Nacionales, - Personajes del barrio, - Fechas conmemorativas, - Contexto social actual, - Libertad de expresión, - Cultura sanitaria, - Recursos naturales, - Medio ambiente, - Flora y fauna, - Seguridad pública, - Diversidad sexual, - Fortalecimiento del tejido social y familiar, - Felicidad, - Valores, - Paz social y/o cualquier otro tema que tenga un carácter positivo en favor de la comunidad.
- * La pinta de murales en espacios públicos deberá considerar de ser posible, la participación de la comunidad de Azcapotzalco.

Requisitos:

- * Las personas que propongan un espacio público para pintar un mural deberán vivir en uno de los pueblos, barrios, colonias y Unidades Habitacionales de la Delegación Azcapotzalco.
- * En **escuelas públicas**, la solicitud de pinta de mural, deberá proceder de la Dirección del Plantel o de la Asociación de Padres de Familia.
- * En todos los casos, mediante solicitud dirigida al Jefe Delegacional, Pablo Moctezuma Barragán, deberá argumentar los motivos por los cuales propone el espacio público donde se solicite la pinta de mural, deberá contener los datos generales y de contacto del o los solicitantes.
- * Anexar un croquis donde se localice el espacio público propuesto para la pinta del mural, proporcionar las medidas del muro, barda o fachada a pintar. Y fotografías del espacio público.

Documentos necesarios:

Las personas interesadas en proponer un espacio público para pintar un mural deberán reunir los siguientes documentos.

- * Identificación oficial con fotografía vigente (IFE o I.N.E, Pasaporte, Licencia de Conducir, Cartilla del Servicio Militar, Cedula Profesional).
- * Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- * Posterior a la solicitud, en los casos que resulte beneficiado alguno de los solicitantes, deberán firmar una carta compromiso de cumplimiento de estos lineamientos.

Procedimiento de acceso:

Sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, origen étnico o social, posición económica, impedimentos físicos o cualquier otra condición del o las solicitantes, siempre y cuando cumplan con las condiciones establecidas en este lineamiento.

VI. Procedimientos de instrumentación.

El área responsable de la acción es la Subdirección de Equidad Social, quien se encargará de los procesos de Planeación, Operación, Supervisión.

La difusión será a través de la página de internet <http://azcapotzalco.cdmx.gob.mx> así como en carteles y folletos distribuidos en los barrios, colonias y pueblos de la demarcación.

El o los interesados podrá solicitar información sobre la acción de “Murales en Espacio Públicos” en la Subdirección de Equidad Social ubicada en el edificio delegacional, planta baja, calle Castilla Oriente s/n esq. 22 de febrero, Colonia Azcapotzalco Centro, Código Postal 02000, Delegación Azcapotzalco, Tel. 53 54 99 94 Ext. 1160 y 1161 en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas en días hábiles.

Se recibirán solicitudes hasta que se cumpla con la meta establecida a partir de la publicación de dichos lineamientos.

Los solicitantes deberán cumplir con el 100% de los requisitos para poder ser beneficiarios.

Los solicitantes beneficiarios se notificaran vía telefónica.

La Subdirección de Equidad Social agendará los días y horarios para la realización de los murales en espacio públicos.

VII. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Los solicitantes podrán interponer queja ante la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social de la Acción Institucional, a través de la Contraloría Interna, quien emitirá la resolución correspondiente. En caso de inconformidad con la resolución emitida, podrá acudir a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal. Si se considera que fue indebidamente excluida, con fundamento en 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, podrá presentar queja en la Procuraduría Social o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL).

Mediante escrito dirigido a la.

VIII. Mecanismo de exigibilidad.

La información generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Al ser beneficiado de la actividad institucional, el cumplimiento del mismo podrá exigirse mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Subdirección de Equidad Social.

IX. Mecanismo de evaluación y los indicadores.**a) Indicadores de operación:**

Tiempo, calidad, eficacia y eficiencia, con base a los murales pintados.

X. Participación Social.

10.1 Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de Desarrollo Social, por lo cual: Podrán participar a través de propuestas formuladas a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Azcapotzalco, las y los residentes de Azcapotzalco, a través de la colaboración voluntaria de los beneficiarios en la elaboración de cada uno de los murales.

XI. Consideraciones Finales.

Esta Acción Institucional podrá articularse con los siguientes Programas Sociales:

- Programa de Ayuda a Unidades Habitacionales.

Esta actividad institucional es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta actividad institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quienes hagan uso indebido de los recursos de esta actividad institucional en la Ciudad de México serán sancionados de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Actividad Institucional, **Murales en Espacio Públicos**, el cual tiene su fundamento legal en el Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (LPDPDF), los datos marcados con un asterisco son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para ingresar a dicha Actividad Institucional. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de Datos Personales, es la Subdirección de Equidad Social, cuyo titular es la C. Norma Linda Itzel Caballero Rico, área donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en el Edificio Delegacional, ubicado en Calle Castilla Oriente, s/n esq 22 de febrero, Planta Baja, Col. Azcapotzalco Centro, C.P. 02000, tel. 53 54 99 94 ext. 1160 y 1161. El titular de los datos podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 56-36-46-36; correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx”

TRANSITORIO

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Acción Institucional entrará en vigor el día de su publicación.

Azcapotzalco Ciudad de México, a 3 de Marzo de 2017

EL JEFE DELEGACIONAL EN AZCAPOTZALCO

(Firma)

DR. PABLO MOCTEZUMA BARRAGÁN

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**ACUERDO INVEADF/01/2017, POR EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS RELATIVOS A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE EL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, con fundamento en los artículos 2 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 11, 71, fracción IX; 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 10 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; numeral 33 de los “Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y de datos personales en la Ciudad de México” y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública de la Ciudad de México ante los particulares, misma que establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la Dependencia, Entidad o Delegación, Entidad o Delegación respectiva.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos, competencia de la Unidad de Transparencia y de aquellos procedimientos administrativos ante el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos substanciados ante el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, y toda vez que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la suspensión de términos debe publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que produzca efectos jurídicos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Los días 20 de marzo; 10, 11, 12, 13 y 14 de abril; 1 y 5 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 16 de septiembre; 2 y 20 de noviembre; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre, todos del año dos mil diecisiete, y primero de enero de dos mil dieciocho, se consideran inhábiles para efecto de trámites, resoluciones, avisos, actuaciones, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, requerimientos, clausuras, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado.

SEGUNDO.- Para efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Unidad de Transparencia del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, se considerarán inhábiles los días mencionados. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales y recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX, así como la Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Organismo Público Descentralizado, en los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, surtirá efecto hasta el primer día hábil siguiente.

CUARTO.- No operará la suspensión de términos y plazos para efecto de las solicitudes de retiro de sellos derivado de la imposición de medidas cautelares y de seguridad excepto en los días de descanso obligatorio referidos en la Ley Federal del Trabajo.

QUINTO.- Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones del Instituto para realizar visita de verificación en los días señalados en términos de la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de febrero de dos mil diecisiete

EL DIRECTOR GENERAL

(Firma)

LIC. JOSÉ LUIS VALLE COSÍO



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECCIÓN DE AVISOS

OPERADORA PUEBLA CORDOVA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	
CAJA	100,000
CONSTRUCCIONES	5,100,000
TOTAL ACTIVO	5,200,000
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	100,000
CAPITAL SOCIAL CAPITALIZACIÓN	5,150,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	5,200,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	5,200,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Ciudad de México a 14 de Febrero de 2017

(Firma)
Liquidador
Abdiel Ramírez Ramírez

SBT ENTERPRISES HOLDINGS, S.A.P.I. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ACTIVO	
CAJA	47,464
TOTAL ACTIVO	47,464
PASIVO	
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDA DEL EJERCICIO	-2,536
TOTAL CAPITAL CONTABLE	47,464
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	47,464

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
Ciudad de México a 14 de Febrero de 2017

(Firma)
Liquidador
Abdiel Ramírez Ramírez



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA Núm. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.